

# Del contrato original (1)

DAVID HUME



Fot. Alger

Como en la época actual ningún partido puede mantenerse por sí mismo en ausencia de un sistema de principios filosóficos o especulativos unido a otro político o práctico, nos encontramos con que cada una de las facciones en que está dividida esta nación ha ideado un esquema filosófico con el fin de proteger y amparar el plan de acción que persigue. Siendo las personas, por lo general, torpes constructoras, en especial en el campo especulativo y todavía más cuando les mueve el celo partidista, es natural suponer que su artificio tiene que ser un tanto deforme y con señales evidentes de la violencia y la prontitud con la que fue construido. El primero de los partidos, al relacionar el gobierno con la *Deidad*, se esfuerza en considerarlo tan sagrado e inviolable que, por tiránico que pueda llegar a convertirse, resulta poco menos que sacrílego tocarlo o atacarlo en lo más mínimo. El otro partido, al fundar (*founding on*) el gobierno en el consentimiento del *Pueblo*, supone la existencia de una especie de *contrato original* mediante el cual los súbditos se reservan tácitamente el poder de resistir al soberano siempre que vean suspendidos sus derechos legales por

---

(1) «Of the original Contract», incluido en el tercer volumen de los *The Philosophical Works* de D. Hume. Edición a cargo de T. Hill Green y T. Hodgen Grose, 4 vols., Londres 1874-75; segunda edición 1882-86, red. 1964, Scientia Verlag Allen, pp. 443-460.

aquella autoridad a la que se han confiado voluntariamente para determinados fines. Estos son los principios especulativos y las consecuencias prácticas que se deducen de los dos partidos.

Me arriesgaré a afirmar que *los dos sistemas de principios especulativos son correctos, aunque no por el motivo que imaginan sus partidarios. En ambos, el conjunto de las consecuencias prácticas son prudentes, aunque no hasta el extremo en que cada uno de los partidos se ha esforzado en llevarlas.*

Que la *Deidad* es el artífice último de todo gobierno no lo negará quien admita una Providencia general y acepte que todos los acontecimientos del universo están sujetos a un plan uniforme y guiados por sabios propósitos. Como a la raza humana le resulta imposible subsistir, al menos en condiciones de seguridad y comodidad, sin la protección del gobierno; esta institución en realidad tiene que haber sido establecida por aquel Ser benéfico que quiere el bien para todas sus criaturas. Y como ha tenido lugar de forma universal en todos los países y en todos los tiempos, podemos concluir, todavía con mayor certeza, que fue obra de aquel Ser omnisciente al que nunca se le puede escapar acontecimiento o acción alguna. Pero como no lo creó mediante una intervención especial o milagrosa, sino con su eficacia oculta y universal, un soberano no puede, en sentido estricto, llamarse su representante salvo en el sentido en que puede decirse de cualquier fuerza o poder que deriva de él para actuar por mandato suyo. Cualquier cosa que ocurra está comprendida en el plan general o sujeta a la intención de la providencia. Y ni el príncipe más eminente y más legítimo tiene más razón en este asunto para arrogarse una sacralidad y una autoridad inviolable que un magistrado inferior, o un usurpador, o incluso un ladrón o un pirata. El propio artífice divino que confirió con sabios propósitos autoridad a *Tito* o a *Trajano* también otorgó el poder con propósitos igualmente sabios, sin duda, aunque desconocidos, a un *Borgia* o a un *Angría*. Las mismas causas que instauraron el poder soberano en todos los estados establecieron en éstos las jurisdicciones menores y las autoridades de rango inferior. Por lo tanto, un policía, lo mismo que un rey, actuará por mandato divino y con un derecho inviolable.

Cuando consideramos la igualdad en fuerza física de todos los hombres, e incluso en sus capacidades y facultades intelectuales hasta que son cultivadas por la educación; hemos de admitir, necesariamente, que nada salvo su propio consentimiento pudo en un principio asociarlos y someterlos a una autoridad. Si nos remontamos al origen del gobierno en los bosques y desiertos, todos los poderes y jurisdicciones proceden del pueblo que, de forma voluntaria y con la vista puesta en la paz y el orden, abandonó su libertad originaria y recibió las leyes de aquel que era su igual y semejante. Las condiciones bajo las cuales los hombres estuvieron dispuestos a someterse fueron o bien explícitas o bien tan claras y obvias que bien pudo estimarse superfluo expresarlas. Si es esto lo que se quiere dar a entender por *contrato original*, no se puede negar que el gobierno se funda (*founded on*) en principio en un contrato y que los grupos

humanos más antiguos y rudos se formaron principalmente de acuerdo con este principio. Se nos preguntará, en vano, en qué documentos está registrada esta carta de nuestras libertades. No fue escrita en pergamino, ni siquiera sobre hojas o cortezas de árboles. Precedió al uso de la escritura y a todas las demás artes civilizadas. Pero la encontramos con claridad en la naturaleza del hombre y en la igualdad, o en algo similar a ella, presente en todos los individuos de la especie humana. El poder que impera hoy en día y se sostiene en flotas y ejércitos es claramente político y deriva de la autoridad, la cual es efecto del gobierno establecido. La fuerza natural del hombre consiste únicamente en el vigor de sus miembros y en la solidez de su valor, de lo que se deduce que nunca se podrían someter las multitudes a las órdenes de uno solo. Nada salvo su propio consentimiento y la sensación que producen las ventajas resultantes de la paz y el orden podrían haber tenido una influencia semejante.

Pero este consentimiento fue durante mucho tiempo muy imperfecto y no pudo ser la base de una administración regular. El jefe, que posiblemente había adquirido su influencia en el transcurso de la guerra, gobernaba más con la persuasión que con la autoridad, y hasta que tuvo ocasión de emplear la fuerza para reducir a los rebeldes y a los desobedientes, difícilmente pudo decirse que la sociedad hubiera alcanzado un estado de gobierno civil. Es evidente que no se formalizó expresamente ningún pacto (*compact*) (2) o acuerdo por sumisión general, idea que estaba lejos de ser comprendida por los salvajes. Cada acto de autoridad del jefe debe haber sido ocasional y forzado por las necesidades del momento. La utilidad manifiesta resultante de su intervención hizo que su ejercicio se convirtiera en algo cada día más frecuente; y esta regularidad produjo en el pueblo de forma gradual una aquiescencia habitual, y si se quiere llamar así voluntaria y, por tanto, precaria.

Pero los filósofos que se han adscrito a un partido (si es que no es una *contradictio in terminis*) no se contenta con esas concesiones. Afirman, no sólo que el gobierno en sus inicios nació del consentimiento, o mejor, de la aquiescencia voluntaria del pueblo, sino que también dicen que incluso ahora, que ha alcanzado su plena madurez, no tiene ningún otro fundamento. Los filósofos sostienen que todos los hombres siguen naciendo iguales y que no deben obediencia a ningún príncipe o gobierno salvo que estén sujetos por la obligación y la sanción de una *promesa*. Y como ningún hombre a falta de algo equivalente se privaría de las ventajas de su libertad originaria (*native liberty*) sometiéndose a la voluntad de otro, esa promesa tiene que entenderse siempre como condicional, y no le impone obligación alguna si no encuentra protección y justicia en su soberano. El soberano promete a cambio dichas ventajas; y si no cumple, habrá roto las cláusulas del compromiso y habrá liberado al súbdito del deber de cumplir con sus obligaciones. Según estos filósofos, éste es el

---

(2) *Compact* tiene en inglés un doble significado: pacto y convenio.

fundamento de la autoridad de los gobiernos y el derecho de resistencia que tienen todos los súbditos.

Pero si estos pensadores mirasen lo que acontece en el mundo, no encontrarían nada que se correspondiera lo más mínimo con sus ideas o que justificara un sistema tan filosófico y refinado. Al contrario, por todas partes encontramos príncipes que consideran a sus súbditos tanto fruto de la conquista o la sucesión como de su propiedad. También hallamos en todos los sitios a súbditos que reconocen al príncipe este derecho y creen haber nacido con la obligación de obedecer a un soberano determinado de la misma forma que están obligados a honrar y servir a sus padres. Estas relaciones se entienden independientemente de nuestro consentimiento tanto en *Persia* como en *China*; en *Francia* y en *España* e incluso en *Holanda* e *Inglaterra*; en todos los lugares donde las doctrinas anteriormente mencionadas no se han inculcado cuidadosamente. La obediencia o la sujeción llegan a ser tan familiares que la mayoría de los hombres nunca se ponen a investigar el origen o la causa de la misma; igual que no se dedican a investigar el principio de gravedad, de resistencia o las leyes universales de la naturaleza. Y si acaso la curiosidad les moviera a ello, tan pronto descubren que tanto ellos como sus antepasados han estado sujetos durante siglos, o desde épocas inmemoriales, a una forma de gobierno o a una familia, inmediatamente consienten y reconocen la obligación de obedecer. Si fuerais a predicar a la mayoría de las partes del mundo que las relaciones políticas se basan enteramente en el consentimiento voluntario o en una promesa mutua, el magistrado rápidamente os encarcelaría por sediciosos e incumplir los acuerdos respectó a la obediencia; a menos que vuestros amigos no os hagan callar antes como a alguien que delira por insinuar cosas tan absurdas. Es extraño que un acto mental (*act of mind*) que se supone se ha formado todo individuo una vez alcanzado el uso de razón, ya que de otro modo no tendría validez (*authority*); que este acto, digo, pueda ser tan desconocido para todos que apenas quede huella o recuerdo alguno de él sobre la faz de la tierra.

Pero el contrato sobre el que se funda el gobierno se dice que es el *contrato original*; y en consecuencia, podemos imaginar que es demasiado remoto para que tenga la generación actual conocimiento del mismo. Si por *contrato original* nos referimos al acuerdo mediante el cual los salvajes se agruparon y unieron sus fuerzas por primera vez, hay que reconocer que existió en realidad. Pero al ser tan lejano y haberse difuminado por miles de cambios de gobierno y de príncipes, no hay que suponer que conserve autoridad alguna. Pero si se pudiera decir algo en favor de ello, tendríamos que afirmar que todo gobierno particular que es legítimo (*lawful*) y que impone la obligación de obedecer (*allegiance*) a los súbditos está, desde un principio, fundado (*founded on*) sobre el consentimiento (*consent*) y por un pacto voluntario. Pero al margen de que esto supone que el consentimiento de los padres obliga a los hijos, incluso a los de generaciones más antiguas (algo que un escritor republicano nunca

---

admitiría) no está justificado por la historia o la experiencia en ninguna época o país del mundo.

Casi todos los gobiernos que existen en la actualidad, o de los que quedan constancia en la historia, han sido originalmente establecidos sobre la usurpación o la conquista, o bien sobre ambas, sin ninguna pretensión de libre consentimiento o de sujeción voluntaria del pueblo. Cuando un hombre astuto y temerario se pone a la cabeza de un ejército o de una facción, a menudo le resulta fácil establecer su dominio, empleando unas veces la violencia y otras el engaño, sobre un pueblo en una cantidad cien veces mayor que la de sus partidarios. Se opone a todo contacto abierto que permita al enemigo conocer con certeza el número y la fuerza de sus seguidores. Tampoco les da la oportunidad de reunirse en un cuerpo que se le oponga. Más aún, todos aquellos que son instrumento de su usurpación pueden desear su caída; pero el desconocimiento que tienen entre sí sobre sus mutuas intenciones los mantiene atemorizados, siendo ésta la única causa de su seguridad. Con artes como éstas se han creado muchos gobiernos y en todo esto consiste el *contrato original* del que pueden enorgullecerse.

La faz de la tierra está continuamente cambiando por la transformación de pequeños reinos en grandes imperios, por la desaparición de grandes imperios en favor de pequeños reinos, por la creación de colonias y la migración de tribus. ¿Hay algo distinto en todos estos acontecimientos que no sea la fuerza y la violencia? ¿Dónde está, entonces, el mutuo acuerdo o la asociación voluntaria de la que se ha hablado tanto?

Aun del modo más amigable en que una nación puede recibir a un señor extranjero, es decir, mediante matrimonio o voluntad testamentaria, no resulta especialmente honroso para el pueblo, pues significa disponer de él como de una dote o una herencia de acuerdo con los deseos o intereses de sus gobernantes.

Pero allí donde no se interpone ninguna fuerza y la elección tiene lugar, ¿en qué consiste esta elección tan cacareada? Puede consistir en la elección de unos cuantos hombres importantes que deciden por todos los demás y no permiten ninguna oposición, o en la furia de una multitud que sigue a un cabecilla sedicioso conocido únicamente por una docena de ellos y que debe su ascenso simplemente a su propia insolencia o al capricho repentino de sus partidarios.

¿Tienen estas elecciones desordenadas, por otro lado tan infrecuentes, una autoridad tan grande como para ser el único fundamento legítimo de todo gobierno y obediencia?

Realmente no hay nada más terrible que la desaparición total del gobierno, que deja en libertad a la multitud y condiciona la determinación y elección de un nuevo régimen a un grupo de personas que apenas se aproxima a la totalidad del pueblo, puesto que jamás toman parte en la elección todos. Todas las personas juiciosas desean, entonces, ver a un general al frente de un ejército poderoso y obediente que obtenga rápidamente la victoria y ofrezca al pue-

blo el señor que por sí mismas han sido incapaces de elegir. Tan pequeña es la correspondencia de los hechos y la realidad con aquellas ideas filosóficas.

No dejemos que el régimen nacido de la *Revolución* nos confunda o nos maraville tanto con la idea de un origen filosófico del gobierno hasta el punto de imaginar cualquier otra posibilidad como anómala o monstruosa. Incluso aquel acontecimiento estaba lejos de corresponderse con ideas tan refinadas. Lo único que había cambiado entonces fue la sucesión y los miembros de la realeza que integraban el gobierno. Y fue sólo una mayoría de setecientas personas la que determinó el cambio para unos diez millones. No dudo que la mayor parte de esos diez millones aceptara de buena gana la decisión; pero ¿se le dio al menos la posibilidad de elegir sobre este asunto? ¿Acaso no estaba, desde aquel momento, debidamente decidido que tenía que castigarse a cualquiera que rechazara someterse al nuevo soberano? ¿Cómo podría de otro modo haberse llegado a una salida o solución?

Según leemos en la historia, creo que la república de *Atenas* fue la democracia más extensa. Y, sin embargo, si consideramos los impedimentos que había para las mujeres, esclavos y extranjeros, nos damos cuenta de que ni el régimen establecido en principio ni las leyes que se votaron contaron con la décima parte de los que estaban obligados a obedecer; por no mencionar las islas y regiones extranjeras que los *atenienses* tenían como suyas por derecho de conquista. Y es conocido por todos que en aquellas asambleas populares de *Atenas* predominaba el libertinaje y el desorden a pesar de que lo impedían las instituciones y las leyes. ¿Cuánto más desorden, pues, no se provocará cuando no forman parte de la constitución en vigor, sino que se reúnen de manera multitudinaria para deponer al antiguo gobierno con el objeto de instaurar uno nuevo? ¿No es quimérico, por tanto, hablar de elección en estas circunstancias?

Los *Aqueos* disfrutaron de la democracia más libre y perfecta de toda la antigüedad y emplearon, sin embargo, la fuerza para obligar a algunas ciudades a entrar en su liga, según hemos sabido por *Polibio* (3).

*Enrique IV* y *Enrique VII* de *Inglaterra* no tenían realmente otro derecho al trono que no fuera la elección parlamentaria, sin embargo, ellos nunca lo reconocieron por miedo a ver debilitada de ese modo su autoridad. ¿Qué extraño sería que el único fundamento real de toda autoridad fuese el consentimiento y la promesa!

Resulta vano afirmar que todos los gobiernos se fundan o deberían fundarse, en principio, en el consentimiento popular en la medida en que las necesidades de los asuntos públicos lo requieran. Esto confirma enteramente mi impresión. Mantengo que los asuntos públicos nunca admitirían ese consentimiento y rara vez su presencia; y que la conquista o la usurpación, o de manera más clara, la fuerza, es el origen de casi todos los gobiernos nuevos que se han establecido en el mundo al desaparecer los antiguos. Y en los pocos casos en

---

(3) *Historias*, Lib. ii, cap. 38.

que pudiera parecer que ha tenido lugar dicho consentimiento, ha sido en general tan irregular, tan reducido y saturado de fraude o violencia, que no puede tener gran autoridad.

No es mi intención aquí excluir el consentimiento del pueblo como fundamento justo del gobierno. Allí donde ha tenido lugar es con seguridad el mejor y más sagrado. Lo que quiero decir es que es muy extraño que se dé en grado alguno y mucho menos en toda su extensión. En consecuencia, hay que admitir otro fundamento para el gobierno.

Si todos los hombres tuvieran una consideración tan firme de la justicia y se abstuvieran totalmente, y por sí mismos, de desear los bienes ajenos; habrían permanecido en un estado de absoluta libertad, sin sujeción a ningún magistrado o sociedad política. Pero es éste un estado de perfección para el que la naturaleza humana parece estar totalmente incapacitada. Además, si todos los hombres poseyeran un entendimiento tan perfecto, de forma tal que conocieran siempre sus propios intereses, no se habrían sometido a ninguna otra forma de gobierno que no fuera la establecida por el consentimiento y la discusión de todos los miembros de la sociedad. Pero tal estado de perfección está igualmente muy por encima de la naturaleza humana. La razón, la historia y la experiencia nos muestran que todas las sociedades políticas han tenido un origen mucho menos exacto y regular; y si hubiera que elegir un período de la historia en que el consentimiento del pueblo tuviera menos importancia en los asuntos públicos sería precisamente en el momento del establecimiento de un nuevo gobierno. Si hay una constitución en vigor, se consultan a menudo las preferencias de un pueblo; pero mientras dura la furia de las revoluciones, las conquistas y las revueltas públicas, quien decide con frecuencia en las disputas es la fuerza militar o la astucia política.

Cuando se establece un nuevo gobierno, sea por los medios que sea, el pueblo por lo general está insatisfecho con él y le presta obediencia más por temor y necesidad que por una idea de deber o de obligación moral. El príncipe está atento y vigilante, y ha de tener especial cuidado con cualquier intento o apariencia de insurrección. Con el tiempo desaparecen todas estas dificultades y la nación se acostumbra a considerar como príncipes legítimos u originarios (*natives*) a aquellas familias que en un principio tomaron por un grupo de usurpadores o conquistadores extranjeros. Para justificar esta opinión no recurren a la noción de consentimiento voluntario o promesa, pues bien saben ellos que nunca se les pidió o reclamó. El régimen originario fue instaurado por la violencia y aceptado por necesidad. La administración consiguiente se sostiene también por la fuerza (*by power*) y se acepta entre el pueblo, no como una cuestión de gusto, sino por obligación. El pueblo no se imagina que su consentimiento dé un derecho al príncipe, sino que voluntariamente consiente porque piensa que después de poseerlo durante tanto tiempo tiene que haberlo adquirido con independencia de su elección o preferencia.

Si se dice que un individuo por vivir bajo el dominio de un príncipe, al que

puede abandonar, ha dado su consentimiento *tácito* a su autoridad y ha prometido obediencia; se puede contestar que tal consentimiento implícito sólo puede tener lugar cuando se imagina que la cuestión depende de su elección. Pero cuando cree (como todos los que han nacido bajo los gobiernos establecidos) que desde su nacimiento debe obedecer a un determinado príncipe o gobierno, sería absurdo inferir de ello un consentimiento o elección que él, en este caso, renuncia y rechaza de forma expresa.

¿Podemos afirmar seriamente que un pobre campesino o un artesano tiene libertad para salir de su país, cuando desconoce el idioma o las costumbres de cualquier otro y vive al día con el pequeño salario que recibe? Sería tanto como decir que un hombre por el mero hecho de permanecer en un barco, aunque haya sido trasladado a bordo mientras dormía, consiente libremente en obedecer al capitán. Por consiguiente, si quisiera abandonar el barco tendría que saltar al mar y morir.

¿Qué ocurre si el príncipe prohíbe a sus súbditos abandonar sus dominios, tal y como ocurría en tiempos de *Tiberio*, cuando era considerado un crimen para un caballero (4) romano intentar huir hacia los *partos* con el fin de escapar de la tiranía de aquel emperador? (5) ¿O como durante el gobierno de los antiguos *Moscovitas* que prohibían viajar bajo pena de muerte? Y si un príncipe viera que muchos de sus súbditos están enloquecidos por emigrar a países extranjeros, sin duda, los reprimiría con mucha razón y justicia con el fin de evitar la despoblación de su reino. ¿Perdería, de este modo, el derecho a la obediencia de sus súbditos por una ley tan sabia y razonable? Y lo que es seguro, en este caso, es que les habría negado la libertad de elegir.

Un grupo de hombres que dejara su país natal, para instalarse en una región deshabitada, puede soñar con recuperar su libertad originaria; pero pronto se darían cuenta de que su príncipe todavía les reclama y les considera sus súbditos aun estando en un lugar diferente. Y en este caso actuarían conforme a las ideas más extendidas entre el género humano.

El consentimiento *tácito* más auténtico que se haya visto es el que se produce cuando un extranjero se establece en un país conociendo de antemano el príncipe, las leyes y el gobierno al que ha de someterse; sin embargo, aunque su obediencia (*allegiance*) es más voluntaria, resulta menos esperada o sincera que la de los nacidos en ese país. Por el contrario, su anterior príncipe continúa reclamando los derechos sobre él; y si no castiga al renegado cuando cae prisionero en la guerra mientras sirve al nuevo príncipe, la clemencia no está justificada por la ley local que condena al prisionero en todos los países,

---

(4) Los caballeros romanos eran una de las clases de los *equites* que formaron parte de la caballería del ejército romano y posteriormente se dedicaron al comercio y a la recaudación de impuestos. N. de los T.

(5) Tácito, *Ann.* vi. cap. 14.



---

sino por el acuerdo de los príncipes para conceder indulgencia con el fin de evitar represalias.

En el caso de que una generación de hombres desapareciera de la escena y le sucediera otra, tal y como sucede con los gusanos de seda y las mariposas, la nueva raza de hombres, si tuviese el suficiente sentido para elegir su gobierno, algo que nunca ocurre entre los hombres, podría voluntariamente y por consentimiento general establecer su propia forma política de gobierno sin considerar las leyes o precedentes vigentes entre sus antepasados. Pero como la sociedad humana está en perpetuo cambio, pues a cada momento aparecen y desaparecen hombres en el mundo, es necesario a fin de garantizar la estabilidad en el gobierno que las nuevas generaciones acepten la constitución en vigor y sigan de cerca la senda que sus padres han trazado para ellos con sus huellas. En toda institución humana tienen que producirse necesariamente innovaciones, y es una suerte que el genio ilustrado de la época las oriente en la dirección de la razón, la libertad y la justicia; pero ningún individuo tiene derecho a hacer innovaciones violentas que son peligrosas, incluso cuando las introducen los legisladores. De estos cambios hay que esperar siempre más mal que bien; y si la historia ofrece ejemplos de lo contrario, no hay que tomarlos como precedentes y sólo hay que considerarlos como pruebas de que la ciencia política aporta pocas reglas que no admitan excepción y que no puedan en algunas ocasiones estar en manos de la fortuna y la casualidad. Las innovaciones violentas en el reinado de *Enrique VIII* tenían como origen a un monarca despótico (*imperious*) apoyado aparentemente en la autoridad legislativa; las del reinado de *Carlos I* se debían a las facciones y al fanatismo. Y tanto en un caso como en el otro arrojaron un resultado provechoso. Y si bien las primeras fueron durante mucho tiempo el origen de numerosos disturbios y de peligros todavía mayores, si se introducen las segundas, habría una anarquía total en la sociedad y le llegaría el final a todo gobierno.

Supongamos que un usurpador, después de desterrar al príncipe legítimo y a la familia real, estableciera su dominio en un país durante diez o doce años y mantuviera una disciplina tan estricta en su ejército y una disposición tan regular en sus guarniciones que no se produjera ni insurrección alguna ni se escuchara ningún murmullo contra su administración. ¿Podría afirmarse que el pueblo, que aborrece en su fuero interno la traición, ha consentido tácitamente a aquella autoridad y ha prometido obediencia simplemente porque vive por necesidad bajo su dominio? Supongamos ahora que el antiguo príncipe ha sido reestablecido con la ayuda de un ejército que ha reclutado en países extranjeros, y que el pueblo le recibe con alegría y júbilo, mostrando a las claras la resistencia con que se había sometido a otro yugo. Puedo preguntar: ¿con qué fundamento se arroga ahora su derecho el príncipe? Sin duda, no es por el consentimiento popular; porque aunque el pueblo acepta voluntariamente su autoridad, nunca se imagina que sea su consentimiento el que le ha convertido en soberano. Consiente porque entiende que él es realmente por

nacimiento el legítimo soberano (*lawful sovereign*). Y ve cómo ese consentimiento tácito, que ahora puede inferirse de vivir bajo su dominio, no es otro que el que concedió al tirano y al usurpador.

Cuando afirmamos que todo gobierno legítimo (*lawful*) nace del consentimiento del pueblo, le concedemos a aquél un honor más grande del que se merece e incluso del que espera y desea de nosotros. Cuando los dominios *romanos* se extendieron tanto como para que la república los gobernara, los pueblos de todo el mundo se sintieron muy agradecidos por la autoridad de *Augusto*, quien gracias a la violencia se había establecido entre ellos; y mostraron una idéntica disposición para someterse al sucesor que les dejó por herencia y como última voluntad. Tuvieron después la mala suerte de que no había una larga y regular sucesión en la familia; y que la línea de sus príncipes se rompía continuamente con asesinatos o rebeliones públicas. *Las guardias pretorianas* ante la caída de las familias proclamaron a un emperador; las legiones del *este* otro; las legiones de *Germania* un tercero; y sólo la espada podía decidir en la controversia. La situación del pueblo en aquella monarquía poderosa era lamentable, no porque la elección del emperador hubiera estado a su alcance, lo cual era impracticable, sino porque nunca estuvo bajo una línea de sucesión de señores que pudiera seguirse con regularidad. Por consiguiente, la violencia, las guerras, y las masacres provocadas por cada decisión en el nombramiento de un nuevo emperador no era algo accidental, sino inevitable.

La casa de los *Lancaster* gobernó esta isla durante unos sesenta años; pero los partidarios de la rosa blanca parecían aumentar día a día en *Inglaterra*. El gobierno actual se ha mantenido por un período todavía más largo. ¿Han desaparecido ya por completo las opiniones sobre el derecho a gobernar que pudiera tener otra familia; aun cuando sean pocos los hombres que al haber alcanzado la prudencia en el momento en que fue expulsada pudieran haber consentido su dominio o haber prometido obediencia? He aquí una prueba lo suficientemente segura del sentimiento general de los hombres sobre este punto decisivo. Nosotros no responsabilizamos simplemente a los partidarios de la familia destronada por haber conservado durante tanto tiempo su imaginaria lealtad. Los culpamos por adherirse a una familia que fue expulsada con justicia, y que desde el momento en que se instauró el nuevo régimen ha perdido todos los títulos de autoridad.

Pero si queremos una refutación más sistemática o cuando menos más filosófica de este principio del contrato original o del consentimiento popular quizás resulten suficientes las siguientes observaciones.

Todos los deberes *morales* se pueden dividir en dos clases. A la *primera* pertenecen aquellos a los que los hombres se ven impulsados (*are impelled*) por un instinto natural o por una propensión inmediata (*immediate propensity*) que opera sobre ellos al margen de cualquier idea de obligación (*obligation*) y de cualquier opinión sobre la utilidad, sea pública o privada. De esta naturaleza son, el amor a los hijos, la gratitud hacia los benefactores o la piedad

con los desafortunados. Cuando reflexionamos sobre las ventajas que tienen esos instintos humanos para la sociedad les pagamos el justo tributo de aprobación y estima moral; pero la persona movida por ellos siente su poder e influencia, lo cual es anterior a cualquier tripo de reflexión.

A la *segunda* clase de deberes morales pertenecen aquellos que no se apoyan en ningún instinto natural originario, sino que se cumplen únicamente por un sentido de obligación cuando se consideran las necesidades de la sociedad humana y la imposibilidad de conservar ésta si estos deberes se incumplen. Es así cómo la *justicia* o el respeto por los bienes ajenos, la *fidelidad* o el cumplimiento de las promesas se hacen obligatorios y adquieren una autoridad sobre todos los hombres. Porque como parece evidente que toda persona se ama a sí misma más que a cualquier otra, se siente por naturaleza impelida a aumentar sus bienes tanto como le sea posible; y esta propensión sólo la contienen la reflexión y la experiencia, mediante las cuales aprende los efectos perjudiciales de esa conducta desordenada y los que sobrevienen de la desaparición total de la sociedad. Su inclinación original o su instinto está aquí refrenada y limitada por un juicio o una observación ulterior.

La situación es la misma en lo que respecta al deber político y civil de *obedecer* (*duty of allegiance*) y a los deberes naturales de justicia y fidelidad (*fidelity*). Nuestros instintos primarios nos permiten una libertad ilimitada o nos llevan a perseguir el dominio sobre los demás, y sólo la reflexión nos compromete a sacrificar nuestras pasiones en favor de la paz y el orden público. Una pequeña muestra de la experiencia y la observación es suficiente para enseñarnos que la sociedad, posiblemente, no se puede mantener sin la autoridad de los magistrados y que esta autoridad pronto desemboca en rebeldía allí donde no se le presta rigurosa obediencia. La observación de estos intereses generales y evidentes es la fuente de toda obediencia (*allegiance*) y de la obligación (*obligation*) moral que les atribuimos.

¿Qué necesidad hay, en consecuencia, de fundamentar (*found*) el deber de *sujeción* (*allegiance*) o la obediencia (*obedience*) a los magistrados en el deber de *fidelidad* o respeto a las promesas, y de suponer que es el consentimiento de cada individuo lo que le somete al gobierno; cuando da la impresión de que tanto la *sujeción* (*allegiance*) como la fidelidad tienen precisamente el mismo fundamento (*foundation*) y la humanidad se somete a las dos a causa de obvios intereses y necesidades de la sociedad humana? Se dice que estamos en la obligación de obedecer a nuestro soberano porque le hemos hecho una promesa tácita. Pero, ¿por qué estamos obligados a mantener nuestra promesa? Aquí hay que decir que el comercio y las relaciones entre los hombres, que reportan tantas ventajas, no pueden tener seguridad alguna allí donde las personas no respetan sus compromisos. Igualmente se puede decir que los hombres no podrían vivir en sociedad, o al menos en una sociedad civilizada, en ausencia de leyes, magistrados y jueces para prevenir los abusos de los fuertes sobre los débiles, de los violentos sobre los justos y equitativos. Si la obligación de obe-

diencia (*obligation to allegiance*) es igual en fuerza y autoridad a la obligación de fidelidad (*obligation to fidelity*), nada obtenemos al reducir la una o la otra. Los intereses generales y las necesidades de la sociedad humana son suficientes para establecer ambas.

Si se pregunta por la razón de nuestra obligación de obedecer (*obedience*) al gobierno, en seguida contesto: *porque de otro modo no podría subsistir la sociedad*; y esta respuesta es clara y comprensible para todos. Vuestra respuesta, en cambio, sería la siguiente: *porque debemos mantener nuestra palabra*. Pero, aparte de que nadie hasta que no está instruido en un sistema filosófico puede comprender o aceptar de buena gana esta respuesta, os resultará embarazoso, si se os pregunta: *¿Por qué tenemos que cumplir nuestra palabra? Y no podréis dar otra respuesta que la que habría bastado para justificar de forma inmediata y sin rodeos nuestra obligación de obedecer (obligation to allegiance)*.

Pero *¿a quién le debemos obediencia? Y ¿quién es nuestro legítimo (lawful) soberano?* Muchas veces esta pregunta es la más difícil de responder y se expone a discusiones interminables. Cuando un pueblo es tan feliz que puede contestar: *«Nuestro soberano actual, heredero, por línea directa de antepasados, que nos ha gobernado durante muchos años»*; esta respuesta no admite réplica, a pesar de que los historiadores, al remontarse hasta los primeros tiempos de esta familia real, pueden encontrar, como ocurre con frecuencia, que su primera autoridad nació de la usurpación y la violencia. Está admitido que la justicia privada (*private justice*) y el respeto a los bienes ajenos es una virtud fundamental; aunque la razón nos dice que no hay propiedad de los objetos duraderos, como las tierras o los caballos, cuando se examina con cuidado su paso de mano en mano, que en algún momento no haya tenido su origen en el fraude o la violencia. Las necesidades de la sociedad humana no permiten ni en la vida privada ni en la pública una investigación tan minuciosa; y no hay virtud o deber moral que no pueda manipularse con facilidad si permitimos que una filosofía falsa nos lleve a entenderlo y analizarlo desde cualquier perspectiva imaginable y mediante las capciosas reglas de la lógica.

Las cuestiones relacionadas con la propiedad privada han llenado infinitos volúmenes de derecho y filosofía, y si añadimos a ellos los comentarios al texto original, al final podemos afirmar con seguridad que muchas de las reglas allí establecidas son inciertas, ambiguas y arbitrarias. La misma opinión pueden formarse en relación a la sucesión, los derechos de los príncipes y las formas de gobierno. Sin duda aparecen casos, especialmente en los inicios de cualquier constitución, que no pueden determinarse por las leyes de la justicia y la equidad; y nuestro historiador Rapin mantiene que la controversia entre *Eduardo III y Felipe De Valois* era de esta naturaleza, y que sólo podría decidirse apelando al cielo, es decir, mediante la guerra y la violencia.

*¿Quién podría decirme si era Germánico o Druso el que debía haber sucedido a Tiberio si éste hubiera muerto mientras los dos vivían sin haber nom-*

brado su sucesor a ninguno de ellos? ¿Tenía que haberse considerado el derecho de adopción equivalente al derecho de sangre en una nación en la que ambos derechos tenían el mismo efecto entre familias privadas y se habían aplicado ya en dos ocasiones dentro del ámbito público? ¿Debía considerarse a *Germánico* el primogénito por haber nacido antes que *Druso*; o el hijo menor por haber sido adoptado después del nacimiento de su hermano? ¿Debía primar el derecho de primogenitura en una nación en la que la sucesión de familias privadas no ofrecía ventaja alguna? ¿Debía considerarse el *Imperio romano* en esa fecha hereditario, como lo había sido en dos ocasiones; o debía considerarse ya en esa época, tal y como había sucedido, perteneciente al más fuerte o al poseedor actual por estar fundado en una usurpación tan reciente?

*Cómodo* subió al trono después de una larga sucesión de excelentes emperadores que no habían adquirido su título por nacimiento o elección pública, sino por el rito ficticio de la adopción. Este libertino sanguinario murió en una conspiración repentina organizada por una concubina y su amante, que en aquel tiempo era *prefecto pretoriano*. En seguida deliberaron sobre la elección de —como se decía entonces— «un señor para la especie humana», y pusieron sus ojos en *Pertinax*. Antes de que la muerte del tirano se diera a conocer, el *prefecto* se dirigió en secreto a este senador, quien ante la llegada de los soldados imaginó que su ejecución había sido ordenada por *Cómodo*. Inmediatamente fue saludado como emperador por el oficial y sus acompañantes, proclamado entusiásticamente por la plebe; aceptado de mala gana por las guarniciones; reconocido formalmente por el senado y recibido con pasividad por las provincias y ejércitos del imperio.

El descontento de las guardias *pretorianas* hizo estallar una repentina sedición que trajo consigo el asesinato de aquel excelente príncipe; y al estar el mundo sin un señor y sin gobierno la guardia resolvió que lo más oportuno era poner el imperio en venta. El comprador, *Juliano*, fue proclamado por los soldados, reconocido por el senado y aceptado por el pueblo; y habría sido aceptado por las provincias si la envidia de las legiones no hubiese engendrado la oposición y la resistencia. *Prescenio Niger* se autoproclamó emperador de *Siria*, obtuvo el consentimiento multitudinario de su ejército y fue servido con la secreta y buena voluntad del senado y el pueblo de *Roma*. *Albino*, en *Bretaña*, encontró un derecho semejante para sus propósitos; pero *Severo*, que gobernaba *Panonia*, se impuso al final sobre ambos. Este hábil político y guerrero, comprendiendo que su nacimiento y dignidad eran inferiores a la corona imperial, no profesó desde el principio otra intención que la de vengar la muerte de *Pertinax*. Viajó como general a *Italia*, derrotó a *Julián* y, sin que sepamos con exactitud cómo, logró desde el principio el consentimiento de los soldados. Fue reconocido a la fuerza emperador por el senado y el pueblo, y se consolidó plenamente su violenta autoridad al derrotar a *Niger* y *Albino* (6).

---

(6) Herodoto, lib. ii.

Dice *Capitolino* hablando de otros tiempos: *Inter haec Gordianus CAESAR sublatus a militibus, Imperator est apellatus, quia non erat alius in praesenti* (7). Hay que señalar que Gordiano era un joven de catorce años.

Ejemplos similares son frecuentes en la historia de los emperadores, en la de los sucesores de *Alejandro* y en la de otros muchos países. No puede haber desgracia mayor que un gobierno despótico de esta clase en el que la sucesión se interrumpe y es irregular y tiene que determinarse, cada vez que se produce una vacante, por la fuerza o la elección. En un gobierno libre, el problema es a menudo inevitable, pero también es mucho menos peligroso. Con frecuencia, el interés por la libertad puede llevar al pueblo a alterar, en defensa propia, la sucesión de la corona; y la constitución, al estar compuesta por diferentes partes (*compounded of parts*), puede mantener aún una estabilidad suficiente, pues descansa sobre los miembros (*members*) aristócratas y demócratas, aunque la monarquía se altere de tiempo en tiempo para acomodarla a aquella.

En un gobierno absoluto, cuando no hay príncipe legal (*legal prince*) con derecho (*title*) al trono, puede determinarse con seguridad que éste pertenece al primer ocupante. Ejemplos de esta especie son frecuentes sobre todo en las monarquías orientales.

Cuando una raza de príncipes se extingue, la voluntad o disposición del último soberano tiene que considerarse como un título. De este modo es como el edicto de *Luis XIV*, que recurría a los príncipes bastardos para la sucesión a falta de príncipes legítimos (*legitimate*), tendría en este caso autoridad (8). Igualmente la voluntad de *Carlos II* dispuso de toda la monarquía *española*. La cesión del antiguo propietario, especialmente cuando va unida a la conquista, está considerada de la misma manera como un buen derecho. La obligación general que nos une al gobierno es el interés y las necesidades de la sociedad; y esta obligación (*obligation*) es muy fuerte. Sin embargo, su determinación (*determination*) por este o aquel príncipe (en particular) o por la forma de gobier-

---

(7) «Entre tanto, César Gordiano fue llevado a la arena por los militares, y fue llamado Emperador, puesto que no había otro presente» N. de los T

(8) Hay que señalar que en las protestas del duque de *Borbón* y los príncipes legítimos contra esta disposición de *Luis XIV* se insiste en la doctrina del *contrato original* a pesar de tratarse de un gobierno absoluto. La nación francesa al elegir a *Hugo Capeto* y sus sucesores para que la gobierne, dicen, que si esta línea de descendencia se rompe, tendrá un derecho tácito reservado para elegir a una nueva familia real; y este derecho se lesiona si se llama a los príncipes bastardos para el trono sin el consentimiento de la nación. Pero el *Conde de Boulanvilliers*, que escribió en defensa de los príncipes bastardos, ridiculiza esta idea del contrato original, en especial cuando se aplica a *Hugo Capeto*; que alcanzó el trono, empleando las mismas artes que han utilizado todos los conquistadores y usurpadores. Tuvo su título reconocido por los estados después de que se hiciera con él. Pero, ¿esto es una elección o un contrato? Podemos decir que el Conde de Boulanvilliers fue un destacado republicano; y siendo un hombre instruido, y muy versado en historia, sabía que al pueblo rara vez se le consulta en las revoluciones y los nuevos regímenes (*stablishments*), y que sólo el tiempo otorga derecho (*right*) y autoridad, lo que en un principio y por lo común se funda (*founded on*) sobre la fuerza y la violencia. Ver *Etat de la France*, Vol. III.

no resulta a menudo más incierta y dudosa. La posesión actual tiene en estos casos considerable autoridad, y aún mayor que en el caso de la propiedad privada, a causa de los disturbios que acompañan a todas las revoluciones y cambios de gobierno.

Antes de concluir, sólo añadiremos que aunque apelar a la opinión general en las ciencias especulativas de la metafísica, la filosofía natural y la astronomía puede considerarse improcedente (*unfair*) y poco concluyente, cuando se trata de cuestiones relacionadas con la moral y la crítica no hay en verdad otro criterio mediante el cual se pueda resolver una controversia. Y la prueba más clara de que una teoría de esta clase es errónea es ver cómo conduce a paradojas que repugnan a los sentimientos comunes de los hombres y a la práctica y opinión de todos los países y de todas las épocas. La doctrina que funda (*found*) todo gobierno legítimo en el *contrato original* o en el consentimiento del pueblo es evidentemente de esta especie; y el más destacado entre sus partidarios no tendría escrúpulos para afirmar, en su defensa, que *la monarquía absoluta es incompatible (inconsistent) con la sociedad civil y, por tanto, no puede ser en absoluto una forma de gobierno civil* (9); *y que el poder supremo de un estado no puede mediante impuestos y cargas (impositions) apropiarse de parte alguna de su propiedad sin su consentimiento o el de sus representantes* (10). Resulta fácil saber qué autoridad puede tener un razonamiento moral que conduce a opiniones tan distantes de la práctica general de la humanidad, en todos los lugares salvo en este reino.

El único pasaje que encuentro entre los antiguos en el que la obligación de obedecer al gobierno está adscrita a la promesa es el *Critón* de Platón, donde Sócrates rehúsa escapar de la prisión porque había prometido tácitamente obedecer las leyes. De esta forma, extrae la consecuencia *tory* (11) de la obediencia pasiva del fundamento *whig* (12) del contrato original.

No hay que esperar nuevos descubrimientos en estas cuestiones. Si hasta hace muy poco era extraño que alguien imaginara que el gobierno estuviese fundado (*founded on*) en un pacto (*compact*), lo que es cierto es que no puede, en general, tener un fundamento como ése.

El delito de rebelión entre los antiguos se expresaba por lo común con estos términos (*neoterisein*) (13), *novas res moliri* (14).

Traducción de J. Carlos Fajardo y  
J. Luis Velázquez

(9) Cfr. J. Locke, *On Government* cap. vii, párr. 90.

(10) *Ibid*, Cap. ix, párrs. 138, 139, 140.

(11) Conservadora.

(12) Liberal.

(13) Innovar, tramar o hacer una revolución, emplear medidas violentas. Aquí podría vertirse por «mala novedad, charlatanería, invenciones tontas o violentas». N. de los T

(14) Apoyarse en cualquier novedad. N. de los T